

VIERNES, 16 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2013-11938 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en el barrio de Santa Ana, Liaño.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 y 193 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que la Junta de Gobierno Local de este municipio, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2013, acordó conceder a don José R. Crespo Sánchez, licencia municipal de primera ocupación de una vivienda unifamiliar, sita en el número 217-B del barrio de Santa Ana del pueblo de Liaño.

Contra el presente acuerdo pueden interponer los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en los siguientes plazos:

a) Si no se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Si se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición:

— Dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

— Seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición, si no fuera resuelto de forma expresa. A efectos del cómputo de este último plazo, se advierte que el recurso de reposición se entenderá desestimado una vez haya transcurrido un mes desde su interposición sin que la Administración actuante haya procedido a dictar y notificar la resolución del mismo.

Villaescusa, 29 de julio de 2013.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

2013/11938

CVE-2013-11938